



INFORME SECRETARIAL: Buenaventura, 09 de febrero de 2021.

A despacho del señor Juez, se allega solicitud de remisión de orden de aprehensión del vehículo de propiedad del demandado, debido a que se encuentra inscrita la medida cautelar por el organismo de tránsito, y que se oficie a la SIJIN y policía de carreteras a fin de que se inmovilice el vehículo para materializar la medida. Sírvase proveer.

CLAUDIA FERNANDA CHAMORRO JARAMILLO

Secretaria.

AUTO INTERLOCUTORIO No. 078

Rad. No.76.109.40.03.005.2018-00127-00

Proceso: Ejecutivo Singular con Medidas (Menor)

Demandante: BANCAMIA S.A y F.N.G

Demandado: EDER CECILIO DEL CASTILLO MADRID

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Buenaventura, V., nueve (09) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

En atención al informe secretarial y revisado los memoriales que anteceden, donde el apoderado de la parte demandante solicita que se libren los oficios dirigidos a la SIJIN y policía de carreteras, a fin de que se proceda a la inmovilización y aprehensión del vehículo de propiedad del demandado, este juzgado considera que el actor deberá atemperarse a lo resuelto en el Auto de Trámite No. 139, que reposa en el folio 34 del cuaderno de medidas cautelares, toda vez que no ha dado cumplimiento con la notificación personal al respectivo acreedor prendario BANCOLOMBIA S.A.

Por lo tanto, se le requiere al togado para que realice las correspondientes notificaciones enunciadas en la providencia antes señalada.

En consecuencia, este juzgado

RESUELVE

1.- ATEMPERAR a la parte demandante a lo resuelto en el Auto de Trámite No. 139 del 04 de marzo de 2019 que reposa en el cuaderno de medidas cautelares.

2.- REQUERIR al togado para que se sirva realizar la notificación personal al acreedor prendario BANCOLOMBIA S.A de conformidad a lo ordenado en la providencia anterior.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

El Juez,

HENRY BERNARDO HURTADO.

Firmado Por:

HENRY BERNARDO HURTADO

JUEZ

**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
BUENAVENTURA – VALLE DEL CAUCA**

La presente providencia, se notificó por

ESTADO ELECTRÓNICO No.015

Publicado en el portal web de la rama
judicial.

[https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-005-civil-municipal-de-buenaventura.](https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-005-civil-municipal-de-buenaventura)

Buenaventura, **10-FEBRERO-2021**

CLAUDIA FERNANDA CHAMORRO JARAMILLO
Secretaria.

AUTO INTERLOCUTORIO No. 0078
Ejecutivo Singular con Medidas (MÍNIMA) de BANCAMIA S.A Y F.N.G
Vs. EDER CECILIO DEL CASTILLO
Rad. No.76.109.40.03.005.2018-00127-00

**JUEZ - JUZGADO 005 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BUENAVENTURA-VALLE
DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4ae73189f4ec89dd42336ce3ee28cd74b276beb1e968eb3d4a553e6343382b20

Documento generado en 09/02/2021 05:46:04 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**